



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 040-2023-MDT-LM/A

Tambo, 02 de marzo de 2023.

VISTO:

El Informe N.° 002-2023-SGRC-MDT/LM, de fecha 12 de enero de 2023, mediante el cual el Sub Gerente de Registro Civil de esta entidad edilicia, solicita se le delegue facultades para celebrar matrimonio civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, es política del Estado la protección de la familia, así como la promoción del matrimonio, como Institución de la Sociedad; la Constitución Política del Perú en su Artículo 4° señala: "la Comunidad y el Estado (...), también protegen a la familia y promueven el matrimonio (...)"

Que, el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece las atribuciones del Alcalde en su condición de Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, Representante leal de la Municipalidad Distrital de Tambo y su máxima autoridad;

Que, el artículo 260° del código civil señala, "DELEGACION PARA CELEBRAR MATRIMONIO. - El alcalde puede delegar por escrito, la facultad de celebrar matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimiento análogos. El matrimonio puede celebrarse también ante el párroco o el ordinario del lugar por delegación del alcalde respectivo. En este caso el párroco o el ordinario remitirá dentro de un plazo no mayor a cuarenta y ocho horas el certificado del matrimonio a la oficina del registro civil respectivo", en este sentido y el amparo de las normas precedentes y a efectos de prever cualquier contingencia que imposibilite al Alcalde celebrar matrimonio civil, es necesario delegar esta facultad al Sub Gerente de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Tambo, la misma que debe efectuarse con las formalidades exigidas por normas pertinentes y vigentes;

Que, el artículo 41° de la ley N° 26497, ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil prescribe textualmente lo siguiente: "el registro de estado civil de las personas es obligatorio y concierne directamente a los involucrados en el acto susceptible de inscripción. Es imprescindible e irrenunciable el derecho a solicitar que inscriban los derechos y actos relativos a la identificación y estado civil de las personas, con arreglo a ley";

Que, el registro nacional de identificación y estado civil tiene como función la regularización y la inscripción de los nacimientos, matrimonios y defunciones, así como la inclusión en dichas partidas de anotación marginales y otros actos que modifiquen el estado civil de las personas, además de las resoluciones judiciales o administrativas susceptibles de inscripción;

Que, mediante Informe N.° 002-2023-SGRC-MDT/LM, de fecha 12 de enero de 2023 el Sub Gerente de Registro Civil de esta entidad edilicia, solicita se le delegue facultades para celebrar matrimonio civil;

De conformidad al Código Civil y en uso de la atribución conferida en el numeral 06 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

"Capital de la papa nativa y ciudad de las hortensias"



Municipalidad
Distrital de Tambo

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ARTICULO PRIMERO. - DELEGAR, al sr. HENRY FELIX ANGULO NAVARRO, la FACULTAD de celebrar matrimonio civil, debiendo efectuarse la misma con las formalidades establecidas en el código civil y las normas administrativas que correspondan bajo responsabilidad.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al servidor designado y a las unidades Estructuradas de la Municipalidad con las formalidades de Ley para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - PUBLICAR presente Acto su publicación en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
TAMBO - LA MAR
JUAN RICHARD TORRE PÉREZ
ALCALDE

